

Propuesta

En la Ley n.º 38, de 15 de junio de 2018, relativa al tratamiento de datos personales, se introducen las siguientes modificaciones:

El párrafo cuarto del artículo 4 se reformula como sigue:

El límite de edad establecido en el artículo 5 se aplicará independientemente del lugar en el que esté establecido el responsable o el encargado del tratamiento de los datos, si el tratamiento se refiere a niños residentes en Noruega.

El actual cuarto párrafo del artículo 4 pasa a ser el nuevo quinto párrafo.

El párrafo primero del artículo 5 se reformula como sigue:

El límite de edad es de 15 años para el consentimiento en virtud del artículo 6, apartado 1, letra a), del Reglamento General de Protección de Datos en relación con los fines mencionados en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento General de Protección de Datos.

La Ley entrará en vigor a partir de la fecha que determine el Rey.